



# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**Ente Fiscalizado:** Municipio de El Naranjo, S.L.P.

**Tipo de Auditoría:** Financiera y de cumplimiento

**Número de Auditoría:** AEFMOD-17-FC-2024

## 1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

## 2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de El Naranjo, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

## 3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$12,493,649.68 y de los egresos por un importe de \$10,321,784.66; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



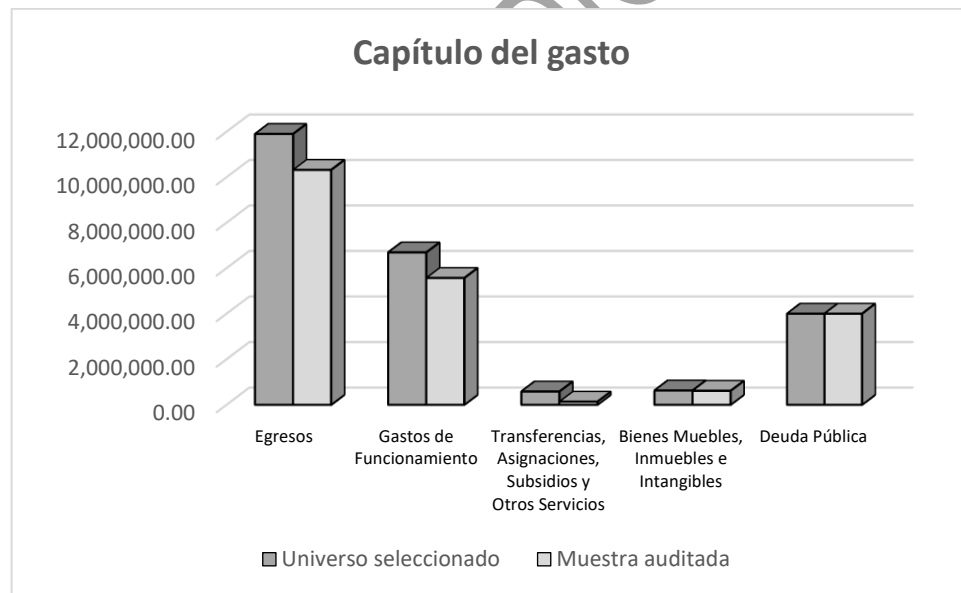
## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 90.2%, lo cual se detalla a continuación:

Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Ingreso</b>	13,857,090.33	12,493,649.68	<b>90.2%</b>

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 86.7%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
<b>Egresos</b>	<b>11,903,357.37</b>	<b>10,321,784.66</b>	<b>86.7%</b>
Gastos de Funcionamiento	6,691,370.75	5,568,869.50	83.2%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	583,636.70	138,230.04	23.7%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	628,482.30	614,817.50	97.8%
Deuda Pública	3,999,867.62	3,999,867.62	100.0%





# Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

## 4. Resultados

### Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de El Naranjo, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene los lineamientos para la implementación del Control Interno, el Código de Ética y Conducta y las cartas compromiso de los funcionarios públicos del H. Ayuntamiento, el programa de capacitación para los procedimientos administrativos a servidores públicos, el acta de instalación del Comité de Adquisiciones, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, así como evidencia fotográfica de los trabajos y acciones emprendidas por el Municipio, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa y transparentar la gestión de los recursos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por atendido parcialmente, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las acciones que emprendió a fin de fortalecer los componentes del Control Interno, sin embargo, dicho proceso no ha sido concluido, por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### AEFMOD-17-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de El Naranjo, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe la conclusión de las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de El Naranjo, S.L.P., con el número de auditoría 1689 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión.

### Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio fueron administrados en una cuenta bancaria específica y exclusiva para dicho fin, se realizó el depósito en cuentas bancarias del Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que de los ingresos recaudados por el Municipio no se emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos, por un importe de \$88,686.11, por concepto de Ingresos de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y septiembre de 2024, según detalle siguiente.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene pólizas del registro contable de los ingresos, cortes de caja, fichas de depósito, recibos de entero, constancias, avalúos y órdenes de pago, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por un importe de \$88,686.11.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia que comprueba y justifica el registro y depósito de los ingresos recaudados por el Municipio, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y septiembre de 2024.

### Servicios Personales

5. Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de El Naranjo,



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

S.L.P., con el número de auditoría 1689 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de nóminas.

**6.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de El Naranjo, S.L.P., con el número de auditoría 1689 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de plazas, categorías y percepciones.

**7.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de El Naranjo, S.L.P., con el número de auditoría 1689 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación de contratos de personal eventual.

**8.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de El Naranjo, S.L.P., con el número de auditoría 1689 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto de la verificación física del personal.

**9.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de El Naranjo, S.L.P., con el número de auditoría 1689 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto del pago de dietas a integrantes de Cabildo.

**10.** Se verificó que el Municipio no destinó Recursos Fiscales para el pago de nómina; además, debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de El Naranjo, S.L.P., con el número de auditoría 1689 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos del rubro de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de nuestra revisión, respecto al análisis de las indemnizaciones.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Materiales y Suministros

**11.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; y la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**12.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no se justificaron egresos, toda vez que no se presentó documentación de trámite interno (vale de materiales, cotizaciones, autorizaciones y solicitudes de compra, evidencia fotográfica y bitácoras de control vehicular) de los pagos realizados por concepto de insumos para copiadora, combustible, árboles para reforestación por un importe total de \$10,286.08, mismos que fueron registrados según detalle siguiente.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene vales de materiales, cotizaciones, autorizaciones y solicitudes de compra, evidencia fotográfica, transferencias bancarias, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, por un importe de \$10,286.08.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia que comprueba y justifica los pagos realizados por concepto de insumos, materiales y útiles de impresión y reproducción, productos alimenticios, agropecuarios y forestales, adquiridos como materia prima.

**13.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$1,070,910.60, de los pagos realizados por transferencia bancaria, por concepto de combustibles, artículos de limpieza básicos, agua purificada, impermeabilizante, multifuncional, módulo y bobina de encendido, registrados según detalle siguiente.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene pólizas del registro contable de los egresos, transferencias bancarias, resguardos, vales de materiales, solicitudes y autorizaciones de compra, bitácoras de control vehicular, notas aclaratorias, evidencia fotográfica, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, por un importe de \$1,070,910.60.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia que comprueba, justifica y acredita los pagos realizados por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficina, combustibles, lubricantes y aditivos, material de limpieza, productos alimenticios para personas, otros materiales y artículos de construcción, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; y refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.

### Servicios Generales

**14.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**15.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no se justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$867,745.22, de los pagos realizados por transferencia bancaria, por concepto de combustibles gasolina, diésel, permisos para circular, contratación de artistas para FERENA, alimentos, premiación de concursos catrinas, alebrijes y dibujos y equipo para evento Xantolo, registrados según detalle siguiente.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene pólizas del registro contable de los egresos, recibos debidamente firmados, identificaciones oficiales y agradecimientos por parte de los beneficiarios, evidencia fotográfica, desglose de los premios otorgados, solicitudes y autorizaciones de compra, trípticos de los eventos realizados, autorización del Cabildo, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, por un importe de \$867,745.22.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia que comprueba, justifica y acredita los pagos realizados por concepto de pasajes terrestres, servicios de apoyo administrativo, exposiciones y gastos de orden social y cultural.

**16.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se identificaron errores de registro en la cuenta número 372 Pasajes terrestres, lo anterior, en virtud de que se detectó un importe total de \$402,557.54, mismo que correspondió al pago de combustibles y lubricantes para ambulancias y vehículos de varios departamentos, y que en todo caso debió registrarse en la cuenta 261 Combustibles, lubricantes y aditivos.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y el Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en manifestaciones, indicando que las transferencias y pagos realizados corresponden efectivamente a ayudas sociales a personas, mismas que al otorgarse en especie como combustibles y lubricantes, fueron registradas en las pólizas contables, bajo esos conceptos, sin embargo, en ningún momento se realizó la afectación a las cuentas con dicho clasificador por objeto del gasto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por un importe de \$402,557.54.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada aclaró y justificó que las transferencias y pagos realizados, correspondieron a ayudas sociales a personas, y que éstas fueron registradas en las pólizas contables bajo los conceptos de combustibles y lubricantes, por ser meramente el insumo o ayuda que se otorgó; ahora bien resulta necesario recomendar que en lo subsecuente se registre contablemente el concepto por el cual se realizó la erogación y de conformidad con las disposiciones aplicables, a objeto de evitar este tipo de confusiones en el proceso de fiscalización de los recursos.

**17.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no se justificaron egresos, toda vez que no se presentó documentación de trámite interno (vale de materiales, cotizaciones, autorizaciones, solicitudes de compra, evidencia fotográfica e informe del servicio realizado) de los pagos realizados por concepto de servicio y diseño de página web, por un importe total de \$31,320.00, mismos que fueron registrados según detalle siguiente.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene póliza del registro contable del egreso, transferencia bancaria, informe del servicio realizado por el proveedor, contrato de prestación de servicios, vale de materiales, solicitud y autorización, evidencia fotográfica, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, por un importe de \$31,320.00.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia que comprueba y justifica los pagos realizados por concepto de servicio y diseño de página web.

**18.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que las erogaciones fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**19.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se constató que no fue presentada la evidencia de la suscripción de los contratos correspondientes, así como, de la documentación que justifique el servicio contratado (informes de actividades y resultados de la asesoría, listados del personal capacitado y memoria fotográfica), por un importe total de \$194,880.00, según detalle siguiente.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene póliza del registro contable del egreso, transferencia bancaria realizada, informe de actividades, contrato de prestación de servicios, listados del personal capacitado, evidencia fotográfica de la capacitación, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, por un importe de \$194,880.00.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia que comprueba, justifica y acredita los pagos realizados por concepto de Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, así como la suscripción de los contratos correspondientes.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**20.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

**21.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$13,284.40, de los pagos realizados por transferencia bancaria, por concepto de Ayudas sociales a personas y Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (vales de gasolina).

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene pólizas del registro contable de los egresos, transferencias bancarias, tickets y notas de venta de gasolina, solicitudes, autorizaciones y agradecimientos por los apoyos otorgados, identificaciones oficiales de los beneficiarios, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, por un importe de \$13,284.40.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia que comprueba, justifica y acredita los pagos realizados por concepto de Ayudas sociales a personas y Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (vales de gasolina).

**22.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de materiales y suministros se verificó que no se justificaron egresos, toda vez que no se presentó documentación de trámite interno (padrón o lista de beneficiarios atendidos en las comunidades visitadas) del pago realizado mediante transferencia bancaria, por concepto de medicamento para apoyo de personas con consulta y medicamentos, por un importe total de \$20,002.30, registrado mediante póliza contable número C00185 del 6 de febrero de 2024.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene pólizas del registro*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*contable de los egresos, transferencias bancarias, vales de materiales, cotizaciones, solicitudes y autorizaciones de compra, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó evidencia que comprueba y acredita la compra de medicamentos y atención médica, otorgados como apoyo a personas, sin embargo, la entidad fiscalizada omitió anexar la documentación de trámite interno solicitada (padrón o lista de beneficiarios atendidos en las comunidades visitadas), por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### AEFMOD-17-FC-2024-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de El Naranjo, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria, que acredite la compra de medicamentos y atención médica, otorgados a como apoyo a personas.

#### **Adquisiciones**

**23.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**24.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se constató la existencia del equipo de cómputo, el cual se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.

**25.** Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que de los bienes adquiridos se formularon los contratos respectivos, observando que se adjudicó de forma directa, la compra de un transformador modelo TRO30, 112.5 KVA, marca RTE, por un importe total de \$185,000.00, excediendo los montos máximos establecidos por la Ley, sin que se haya justificado la excepción al procedimiento por invitación restringida.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene convocatoria y acta de la reunión del Comité Municipal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P., Expediente Técnico del proceso de adjudicación por invitación restringida, integrado por: cédula de registro por obra, dictamen de factibilidad, croquis de localización, informe preventivo de impacto ambiental, memoria descriptiva de información técnica, acta de aceptación, acta constitutiva del Comité Comunitario, acta de Entrega Recepción, propuestas económicas y técnicas para el proceso de adjudicación correspondiente y Constancias de Situación Fiscal de los proveedores invitados, por un importe de \$185,000.0.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó evidencia que comprueba, justifica y acredita el proceso de adjudicación seguido para la adquisición de un transformador modelo TRO30, 112.5 KVA, marca RTE.

### Obra Pública

Con base a los criterios establecidos por el Instituto de Fiscalización Superior del Estado (IFSE) para la integración del Programa Anual de Auditorías 2025, se realizó un selectivo de obras, considerando los fondos y programas que serán objeto de revisión, así como, la magnitud de la obra, el importe ejercido, tipo de adjudicación, denuncias, entre otros criterios establecidos, de lo anterior se consideró una muestra de 1 obra, con un importe total contratado y auditado de \$3,999,868.00.

### MUESTRA DE AUDITORÍA

No. Ref.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
1	MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024	Rehabilitación del centro cultural y artístico (Lienzo Charro Municipal)	3,999,868.00
<b>Total</b>			<b>3,999,868.00</b>

**26.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos y la proposición cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra del proceso de investigación restringida.

**27.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que se realizó el procedimiento de invitación restringida, existe acta que da constancia al acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición más conveniente fue adjudicada, se emitió y dio a conocer el fallo de la licitación, y se presenta el Registro Estatal Único de Contratistas.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**28.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FIANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que se presenta convenio modificatorio, contrato de obra pública debidamente formalizado y conteniendo como mínimo lo aplicable por la Ley.

**29.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FIANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, no cuentan con el dictamen técnico para el convenio correspondiente.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en el dictamen técnico para el convenio de la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo digitalizado contenido en dispositivo USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó el dictamen técnico para el convenio correspondiente con el que se comprobó y justificó la observación.

**30.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FIANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que se cuenta con fianza de anticipo y fianza de cumplimiento.

**31.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FIANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, se cuenta con acta de entrega, pero se determina improcedente al encontrarse la obra inconclusa y con deficiencias técnicas.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, comprobantes de los trámites y pagos efectuados ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), manifestación de conclusión de trabajos y solicitud de una nueva inspección física a la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo digitalizado contenido en dispositivo USB, así como de la visita física efectuada el 13 de octubre de 2025, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación para el análisis técnico de los



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

trabajos ejecutados en campo, con la cual se aclaró lo relacionado con el acta de entrega recepción improcedente y con las que se constató que la obra se encuentra terminada, en operación, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato y habiendo sido corregidas las deficiencias técnicas previamente observadas.

**32.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FIANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, no se encuentra terminada de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado dentro del contrato y del convenio adicional.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, comprobantes de los trámites y pagos efectuados ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), manifestación de conclusión de trabajos y solicitud de una nueva inspección física a la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo digitalizado contenido en dispositivo USB, así como de la visita física efectuada el 13 de octubre de 2025, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación para el análisis técnico y la verificación de las metas reales establecidas en el plano definitivo, con las cuales se comprobó que la obra se encuentra terminada de acuerdo con el catálogo de conceptos autorizado en el contrato.

**33.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FIANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, se presenta el finiquito, pero se determina improcedente al encontrarse la obra inconclusa y con deficiencias técnicas.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, comprobantes de los trámites y pagos efectuados ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), manifestación de conclusión de trabajos y solicitud de una nueva inspección física a la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo digitalizado contenido en dispositivo USB, así como de la visita física efectuada el 13 de octubre de 2025, se tiene por solventado, ya



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación para el análisis técnico de los trabajos ejecutados en campo, con la cual se aclaró lo relacionado con el finiquito improcedente y con las que se constató que la obra se encuentra terminada, en operación, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato y habiendo sido corregidas las deficiencias técnicas previamente observadas.

**34.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FIANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, se presenta el acta de extinción de derechos, pero se determina improcedente al encontrarse la obra inconclusa y con deficiencias técnicas.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, comprobantes de los trámites y pagos efectuados ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), manifestación de conclusión de trabajos y solicitud de una nueva inspección física a la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo digitalizado contenido en dispositivo USB, así como de la visita física efectuada el 13 de octubre de 2025, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación para el análisis técnico de los trabajos ejecutados en campo, con la cual se aclaró lo relacionado con el acta de extinción de derechos improcedente y con las que se constató que la obra se encuentra terminada, en operación, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato y habiendo sido corregidas las deficiencias técnicas previamente observadas.

**35.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FIANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se determina improcedente al encontrarse la obra inconclusa y con deficiencias técnicas.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, comprobantes de los trámites y pagos efectuados ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), manifestación de conclusión de trabajos y solicitud de una nueva inspección física a la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo digitalizado contenido en dispositivo USB, así como de la visita física efectuada el 13 de octubre de 2025, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación para el análisis técnico de los trabajos ejecutados en campo, con la cual se aclaró lo relacionado con la fianza de vicios ocultos improcedente y con las que se constató que la obra se encuentra terminada, en operación, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato y habiendo sido corregidas las deficiencias técnicas previamente observadas.

**36.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que se cuenta con estimaciones, números generadores, reporte fotográfico y notas de bitácora.

**37.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, no se presentan pruebas de laboratorio completas con especificaciones de calidad.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en las pruebas de laboratorio completas con especificaciones de calidad de la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo digitalizado contenido en dispositivo USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó las pruebas de laboratorio completas con las que se comprobó y justificó la observación.

**38.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que se presentan tarjetas de precios unitarios y planos definitivos.

**39.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en la*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

*memoria de cálculo estructural y el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original y en archivo electrónico contenido en dispositivo USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó el proyecto ejecutivo con el que se comprobó y justificó la observación.

**40.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, presenta conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$944,057.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reportes fotográficos, comprobantes de los trámites y pagos efectuados ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), manifestación de conclusión de trabajos y solicitud de una nueva inspección física a la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo digitalizado contenido en dispositivo USB, así como de la visita física efectuada el 13 de octubre de 2025, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación para el análisis técnico de los trabajos ejecutados en campo y con la que se constató que la obra se encuentra terminada, en operación, sin variaciones volumétricas y realizada conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, solventando los conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad \$944,057.00.

**41.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que en la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$19,939.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio aclaratorio, reportes fotográficos y comprobantes de los trámites y pagos efectuados ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que acreditan que los conceptos observados en la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, fueron ejecutados con anterioridad a la visita física de la auditoría ordinaria.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo digitalizado en dispositivo USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia necesaria que acredita que los conceptos observados fueron ejecutados con anterioridad a la visita de la auditoría ordinaria, comprobándose que la obra se encuentra terminada y sin variaciones volumétricas, solventando las penas convencionales no aplicadas por un importe de \$19,939.00.

**42.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, presenta volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$60,372.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reporte fotográfico, croquis de ubicación de los conceptos observados y solicitud de una nueva inspección física a la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo digitalizado contenido en dispositivo USB, así como de la visita física efectuada el 13 de octubre de 2025, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación para el análisis técnico de los trabajos ejecutados en campo y con la que se constató que la obra se encuentra terminada, en operación, sin variaciones volumétricas y realizada conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, solventando los volúmenes pagados en exceso por un importe de \$60,372.00.

**43.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, presenta sobrepagos por la cantidad de \$26,040.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.*

Debido a que la entidad fiscalizada omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento con los artículos 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 36 fracción III, 63 fracción X inciso d, fracción XV inciso d, 73, 100 fracción I, 131 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de San Luis Potosí (LOPSRM); 168 y 169 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Reglamento LOPSRM).



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### AEFMOD-17-FC-2024-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública del municipio de El Naranjo, S.L.P., por un monto de \$26,040.00 (Veintiséis mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de Recursos Fiscales 2024, por obra con sobreprecios; en su caso, deberá ser acreditado ante este Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**44.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, presenta deficiencias técnicas por la cantidad de \$296,588.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en reporte fotográfico, croquis de ubicación de los conceptos observados y solicitud de una nueva inspección física a la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo digitalizado contenido en dispositivo USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la evidencia documental de las reparaciones realizadas, las cuales fueron comprobadas mediante la visita física efectuada el día 13 de octubre de 2025, acreditándose la corrección de las deficiencias técnicas previamente detectadas en los elementos estructurales y las losas de concreto, por un importe de \$296,588.00.

**45.** Con la revisión del expediente técnico - unitario de la obra ejecutada por contrato con RECURSOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES 2024 de la muestra de auditoría, se comprobó que la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024, presenta faltante de documentación técnica por la cantidad de \$3,999,868.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente la memoria de cálculo estructural y el proyecto ejecutivo de la obra con número de contrato: MNS-IR-O-EST-245800017-07/2024.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en original y en archivo electrónico contenido en dispositivo USB, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó la memoria de cálculo estructural y el proyecto ejecutivo que solventan el faltante de documentación técnica por un importe de \$3,999,868.00.

### Información Contable

**46.** Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.

Concepto	Información Contable								
	Estado de Actividades	Estado de Situación	Estado de Variación en la	Estado de Cambios en la Situación	Estado de Flujos de Efectivo	Notas a los Estados Financieros	Notas a los Estados Financieros	Notas a los Estados Financieros/Notas	Estado Analítico del Activo
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
e) Los saldos que revelan corresponden con los que emite el sistema contable	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

### Información Presupuestal

**47.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**48.** Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.

Información Presupuestal					
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -			
		a. Por Objeto del Gasto	b. Económica	c. Administrativa	d. Funcional
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Presupuestarios, conforme a las reglas de validación aplicables	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

### Anexos

**49.** Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### Anexos

Concepto	Información Contable (AC)	Información Programática (APR)	Información de Deuda Pública (ADP)	Información de Disciplina	Información de saneamiento (ΔFh)	Información Complementaria
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si
b) El periodo corresponde al año que se reporta	Si	Si	Si	Si	Si	Si
c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental	Si	Si	Si	Si	Si	Si
d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó	Si	Si	Si	Si	Si	Si

**50.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información contable, presupuestal y anexos del Organismo Descentralizado Sistema Integral de El Naranjo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (SINAPAS).

### Sector Paramunicipal

Concepto	I. Contable						II. Presupuestaria						III. Anexos		
	Estado de Situación Financiera	Estado de Actividades	Estado de Variación en la Hacienda Pública	Estado de Cambios en la Situación Financiera	Estado de Flujos de Efectivo	Estado Analítico del Activo	Notas a los Estados Financieros	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos -	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Información Contable (AC)	Información Complementaria (AICO)	Estados Financieros Consolidados (EFC)
a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

### Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

**51.** Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto periodo del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio obtuvo un promedio general de 98.60%, lo que representa cumplimiento alto, en el grado de Avance de la Armonización Contable.

### Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

**52.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**53.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$3,634,336.13, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene pólizas y auxiliares de registro contable, así como las fichas de depósito correspondientes, asimismo, manifestó que se emprenderán las acciones necesarias para que las cuentas del rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes, revelen saldos correctos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó evidencia con que acreditó la recuperación de saldos de derechos a recibir efectivo o equivalentes, por un importe de \$86,845.00; sin embargo, la entidad fiscalizada anexó la evidencia correspondiente por un importe de \$3,547,491.13; por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-17-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de El Naranjo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron acreditar las acciones que emprendieron a fin de recuperar o en su caso depurar los saldos revelados en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes.

**54.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2024, se verificó que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de deudores diversos por cobrar a corto plazo se reflejan saldos por un importe de \$41,286.12, no recuperados al 31 de diciembre de 2024.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene pólizas de registro contable, fichas de depósito, transferencias y pagarés.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por atendido parcialmente, ya que proporcionó evidencia con que acreditó la recuperación de saldos de deudores diversos, por un importe de \$39,513.20; sin embargo, la entidad fiscalizada realizó ajustes, correcciones y depuraciones, sin que se haya acreditado el análisis y dictamen técnico elaborado por el Titular del Órgano Interno de Control, así como en todo caso la autorización por parte del Cabildo para efectuar dichos procesos; por lo que no se solventó un importe de \$1,772.92; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-17-FC-2024-02-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de El Naranjo, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria, que acredite las acciones que emprendió para recuperar el monto de deudores diversos por cobrar a corto plazo, o en su caso, del análisis y autorización para llevar a cabo la depuración respectiva por un importe de \$1,772.92.

**55.** Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$43,185,823.94, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y el Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en manifestaciones, donde indican que lo relativo a los saldos en cuentas por pagar a corto plazo, se canalizará al Órgano Interno de Control del Municipio, para que este a su vez realice el análisis y revisión correspondientes y emita un dictamen técnico, con el objetivo de estar en posibilidad de realizar los ajustes o depuración correspondientes.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por no solventado, ya que la entidad fiscalizada no acreditó las acciones que debió emprender para liquidar el monto revelado por las cuentas por pagar a corto plazo o en su defecto del análisis correspondiente; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### AEFMOD-17-FC-2024-04-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de El Naranjo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso,



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron acreditar las acciones emprendidas a fin de liquidar las cuentas por pagar a corto plazo, o en su caso, el análisis para llevar a cabo la depuración respectiva.

**56.** Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 7 subcuentas por un importe de -\$335,149.99 y al pasivo 1 subcuenta por -\$1,000.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en archivo electrónico certificado (memoria USB), mismo que contiene pólizas del registro contable de los ajustes y reclasificaciones realizadas durante el ejercicio 2025, asimismo, manifestó que se emprenderán las acciones necesarias para que las cuentas revelen saldos correctos.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por atendido parcialmente, ya que la entidad fiscalizada acreditó las acciones que emprendió para que los registros contables revelen saldos reales y acorde a la naturaleza de las cuentas, sin embargo, dicho proceso no ha sido concluido, por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 párrafo primero y fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### AEFMOD-17-FC-2024-04-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de El Naranjo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron realizar los registros contables conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**57.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**58.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

**59.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que se realizó la depreciación y amortización de los



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o pasó del tiempo.

**60.** Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

### Reglas de Disciplina Financiera

**61.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con

base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024, se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

**62.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

**63.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial actualizado de las pensiones de sus trabajadores.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y el Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en manifestaciones, donde indican que el Municipio no cuenta con el personal que de manera interna pudiera realizar el estudio en comento, lo anterior, en virtud de que este requiere de conocimientos profesionales y técnicos muy específicos; considerando además, que en el ámbito jurisdiccional del propio Municipio, no se ha podido localizar algún despacho o consultoría especializada en valuaciones actuariales; no obstante, se emprenderán las acciones necesarias a fin de estar en posibilidad de dar cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.*



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no acreditó las acciones que debió emprender para elaborar e incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores; en incumplimiento del artículo 18, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### AEFMOD-17-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de El Naranjo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y gestionar la elaboración del estudio actuarial correspondiente.

**64.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$45,120,484.22, presentó un incremento de \$3,980,338.03, que representa el 9.7%, respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 2.4% por un monto de \$993,563.42.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio PM/1064/2025 del 24 de septiembre de 2025 y el Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en manifestaciones, donde indican que en efecto existió un desfase en la asignación global de recursos para el capítulo de Servicios Personales, sin embargo, ello se debió a que durante el ejercicio 2024, se presentaron causas de fuerza mayor, principalmente de salud pública, relativas al combate del mosquito transmisor del dengue, lo anterior, de conformidad con el Programa Epidemiológico del Dengue 2024, y en virtud de que el municipio de El Naranjo, S.L.P., estadísticamente fue uno de los más afectados por esa enfermedad, la cual obligó a las autoridades municipales, a llevar a cabo la contratación de personal, con el objetivo de realizar campañas de fumigación extraordinarias y estar en posición de garantizar un medio ambiente sano para la ciudadanía.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en archivo electrónico certificado (memoria USB), se tiene por atendido parcialmente, ya que si bien es cierto que la normativa en materia de disciplina financiera, prevé que se destinen recursos para atender a la población afectada por causas de fuerza mayor o desastres naturales; lo es también que dicho dispositivo legal en su artículo 10 fracción I, último párrafo, señala las causales específicas por las que pudiera existir un desfase en la asignación global de recursos para el capítulo de Servicios Personales, en tal virtud y toda vez que la entidad fiscalizada omitió proporcionar evidencia que funde, motive o justifique las razones por las que excedió el límite establecido en dicha normativa; no se solventó; en incumplimiento de los artículos



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

10, fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### AEFMOD-17-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de El Naranjo, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, asignaron recursos al capítulo 1000 de Servicios Personales, en exceso al límite del porcentaje establecido por la normatividad.

**65.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que los recursos ejercidos en Servicios Personales, no rebasaron el monto aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

**66.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

**67.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Sostenible por \$49,988,787.86.

**68.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, ya que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible por \$55,346,676.90.

**69.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio realizó la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de \$539,387.78, lo que representó el 0.5% de los Ingresos Totales, porcentaje que no excedió el límite establecido de 2.5%.

### **Contratación de Deuda Pública y Obligaciones**

**70.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

**71.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.



## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

**72.** Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 31 resultados con observación, de los cuales 22 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 9 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Pliego de Observaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 2 Solicitudes de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 26,040.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 1,772.92

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

### 6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$10,321,784.66, que representó el 86.7% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de El Naranjo, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen positivo, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio razonable, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

### 7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DEL ESTADO

## Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

### 8. Auditores

C.P. David Alberto Muñoz Briones  
Arq. Israel Alejandro Lara Piña  
C.P. Humberto Ponce Arvizo  
Arq. Juan Carlos Gámez Chávez

Supervisor  
Supervisor de Obra  
Auditor  
Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

**Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López**  
**Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí**

ECA/HAS/ALM/DMB/ILP/HPA/JGC

